

## EDITORIAL

Las palabras de aliento que nos llegan desde distintos puntos del planeta referidas a nuestra labor en *DIKAIOSYNE*, el apoyo institucional de las autoridades, del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de los Andes y de destacados académicos del saber filosófico e interdisciplinario, nos continúan motivando para la prosecución de esta actividad. Presentamos el No. 7 con la certeza de que contribuimos a orientar la reflexión sobre la diversidad de discusiones presentes y las adversidades que azotan el ambiente socio-político nacional y mundial, situaciones estas que si quienes tienen la facultad de tomar las decisiones no resuelven oportunamente y con la debida prudencia, pueden arrastrarnos a una dolorosa situación sin precedentes y, peor aún, sin tiempo para lamentar.

En este número, así como en los anteriores, entregamos a nuestros lectores trabajos que son el fruto de sostenidas y meditadas investigaciones de sus autores. Acerca de la interpretación jurídica Carlos Casanova presenta sus reflexiones desde una óptica platónico-aristotélica. En la deliberación del juez o el político —considera el autor— hay por lo menos dos extremos en tensión: lo previsto en la norma y las singularidades del caso controvertido. Ambos pueden concebirse como exigencias de la *frónesis* —palabra que designa una especial sabiduría, síntesis que se reúne en un ser inteligente dotado de prudencia—. Es imprescindible este saber —sostiene Casanova— para prescribir en cada caso lo que convenga a la sociedad, pero como ese saber no lo poseen ni la multitud ni los ricos ni el tirano, es conveniente entonces atar legalmente a los gobernantes a un riguroso cumplimiento de la ley. Sobre la base de tales consideraciones puede afirmarse que no se consolidará en un país el *estado de derecho* o la *racionalidad* sin una paciente y delicada labor civilizadora.

Como una realidad cambiante Milagros Otero explica el Derecho y retoma aquella posición de Aristóteles acerca de la necesidad de guiar al ser humano en sociedad y educarlo para que su vida tenga la mayor suma de bienestar posible en favor del bien común. Es preciso para ello que el Derecho esté en consonancia con los cambios que se van produciendo en la sociedad. Si no consigue este propósito, corre el riesgo de resultar ineficaz y causarle un daño mucho mayor. Aprender a detectar los cambios sociales, determinar aquellos frente a los cuales el Derecho debe actuar y aquellos ante los cuales

debe permanecer inactivo, resulta primordial para la justicia. Así, analiza las formas de producción del Derecho y la incidencia de los cambios sociales intentando responder a la cuestión de si debe adelantarse el Derecho a los cambios sociales o si, por el contrario, debe esperar a que éstos se produzcan, para evitar así una excesiva movilidad que imposibilite la seguridad en todos sus órdenes.

La relación entre el Derecho y la Moral como una necesidad reciproca la explica José Antonio Ramos Pascua desde una perspectiva funcional, examinando el papel que desempeña el Derecho respecto a la Moral y el que cumple ésta con relación al Derecho. En abierta oposición a las posturas centrales del positivismo jurídico desarrolla su argumentación en torno a la tesis de que ambos órdenes normativos constituyen un engranaje tan imbricado que su relación es verdaderamente necesaria y no sólo contingente como sostiene esa corriente del pensamiento iuspositivista.

Por otra parte, mediante un trabajo hermenéutico sobre los textos mismos que todavía se conservan, Marco Ortiz Palanques intenta esclarecer el pensamiento de Protágoras, así como establecer los parámetros desde los cuales ese pensamiento pudiera ser desbrozado, teniendo en consideración la controversial tesis del hombre-medida. Tomada esta proposición como afirmación universal, conduce ciertamente a la imposibilidad de la enseñanza. Pero mediante la aplicación del método que el autor explica se abren otras alternativas que posibilitarían un ejercicio coherente del saber.

Y en una dirección distinta, Malín Pino muestra una nueva visión acerca de la medicina, la enfermedad, la curación, el cuerpo, la vida y la muerte, los cuales toman nuevos significados ante la crisis del sistema médico oficial, y ante los nuevos modelos emergentes del seno de la propia ciencia médica, surgiendo así una síntesis entre lo emocional y lo racional y creando un modelo conceptual ecológico y holístico que recupera la dimensión humana como base fundamental de la ciencia médica.

Quien suscribe, analiza el imperativo categórico que propone el autor Eugenio Trías en su libro *Ética y condición humana*. Dicho análisis se hace en confrontación con el imperativo categórico kantiano, para demostrar que el imperativo de Trías carece de la universalidad y necesidad que el autor supone.

---

Como colaboración a la difusión y enriquecimiento de la cultura filosófica, Eduardo Vásquez traduce la Lección XV de Historia de la Filosofía de Ludwing Feuerbach (1804-1872) sobre Kant. La Lección XVI sobre Fichte y Jacobi las publicaremos en nuestro próximo número. Lecciones estas preparadas por Feuerbach para la Cátedra en la que él sucedería a Hegel pero que, por su declaración de ateísmo, nunca le fue permitido dictar.

Y en un contexto nada ajeno al filosófico se incluyen los trabajos en la Sección Interdisciplinares: *El retorno de la diosa* de Rowina Hill, constituye un aporte al esclarecimiento de la feminidad. Afirma Rowina que generalmente se habla de ello sin que se tenga una exacta intelección de su significado y que tener una lúcida conciencia de esa realidad puede resultar altamente beneficioso para la comprensión de las complejidades de nuestro mundo histórico. Por su lado, Ronald Skinner hace una revisión de la trilogía de Marco Vitruvio Polio (firmeza, utilidad y belleza, en su obra *De Re Aedificatoria*, primer tratado de filosofía de la arquitectura escrito por encargo del Emperador César Augusto, donde Vitruvio, el más dotado de autoridad en la materia en los dominios de Roma, expone su visión de *lo que debe saber* un arquitecto), y crea un nuevo modelo de comprensión de las referencias cognitivas en el diseño arquitectónico basado en seis variables, para adecuar el modelo a las exigencias de la actualidad.

Finalmente, conscientes y consecuentes con nuestros propósitos académicos relativos a la reforma de La Universidad, en esta oportunidad presentamos las reflexiones de Roque Carrión Wan en torno a la problemática inherente a la *administración de la autonomía universitaria*, cuya lectura puede convertirse en punto de inspiración y casi obligada referencia para quien se sienta éticamente comprometido con el cambio radical que La Universidad reclama.

***Margarita Belandria R.***